

QUINTERO, 06 ENE. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” de fecha 16 de septiembre de 2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.;
2. El Decreto alcaldicio N° 3576 de fecha 17 de septiembre de 2015, que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior.
3. La ampliación del contrato de servicio de guardias de seguridad privada, de fecha 04 de enero de 2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, ampliar el contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L.

2.- Que resulta necesario contar con 5 guardias de seguridad privada para el evento denominado “Fiesta de año nuevo, bahía de Quintero”.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE**, la ampliación del contrato de “servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancia” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Víctor Morales Fuentes MCS Seguridad E.I.R.L por un monto de \$369.935 (trescientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Jefe de personal  
MCP/YGS/CJG/cbg.



## **AMPLIACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**

En Quintero, a 04 de enero de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandíe N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, la empresa **VICTOR MORALES FUENTES MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N° 76.456.157-0, representada legalmente por don **VICTOR MORALES FUENTES**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la siguiente ampliación de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

Con fecha 16 de septiembre de 2015 se suscribió un contrato de “Servicio de guardias de seguridad privada y operadores de central de monitoreo de alarmas y cámaras de televigilancias para la Ilustre Municipalidad de Quintero”, producto de la licitación ID 4547-31-LP15, entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista ya individualizado. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 3576 de fecha 17 de septiembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera y cuarta del contrato señalado, el monto del contrato fue de \$15.200.000 pesos mensuales (quince millones doscientos mil pesos) más IVA, por un plazo total de 24 meses a contar del día 10 de septiembre de 2015 hasta el 10 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.

Mediante Memorandum N° 363 de fecha 22 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de personal, se solicita confeccionar la ampliación de contrato señalado precedentemente para contar con 5 guardias de seguridad para el evento “Fiesta de año nuevo, bahía de Quintero”.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar el contrato celebrado originalmente, ampliándolo en el siguiente sentido:

#### **PRIMERO: Cláusula del contrato original.**

En la cláusula tercera del contrato se establece que la municipalidad pagará por la prestación mensual del servicio la suma de \$15.200.000 pesos mensuales (quince millones doscientos mil pesos) más IVA.



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**SEGUNDO: Actual ampliación del contrato.** Por el presente instrumento se viene en ampliar el contrato original, al cual se hizo referencia anteriormente, en la cláusula que a continuación se indica:

a) Se agrega una cláusula quinta al contrato, que establece lo siguiente: “La Municipalidad se obliga a pagar, adicionalmente, la suma de \$369.935 (trescientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos) IVA incluido, para ampliar el servicio de vigilancia en 5 guardias de seguridad para llevar a cabo el evento “Fiesta de año nuevo, bahía de Quintero”

**TERCERO: Demás cláusulas del contrato.** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**CUARTO: Ejemplares.** La presente ampliación de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:

VICTOR MORALES FUENTES  
REPRESENTANTE LEGAL  
MCS SEGURIDAD EIRL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

